

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios “ULTZANUETA” formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anué y Odieta, por medio de la presente,

### **CERTIFICA:**

Que, en la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de dos mil veintitrés, se tomó, entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, el siguiente ACUERDO:

**“Asunto: Aprobación inicial del Expediente de los Presupuestos para el ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución.”**

*.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio 2024.*

*.- Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.*

*.- Visto el contenido del artículo 26.-c) y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad según los cuales es la Asamblea General el órgano competente para la aprobación de los Presupuestos anuales de la misma.*

### **SE ACUERDA**

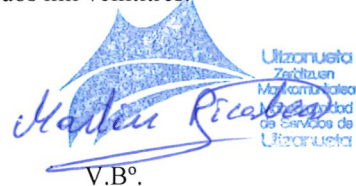
*1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio 2024 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.*

*2º.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el ejercicio 2024.*

*3º.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.”*

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ripa, Odieta, a 28 de diciembre de dos mil veintitrés.

El Secretario,  
Alfonso Araujo Guardamino



Utzanuetta  
Zerbitzuen  
Mankomunitatea  
de Servicios de  
Utzanuetta

V.B.  
Presidente  
Martín Mª Picabea Aguirre

La presente Resolución/Acuerdo constituye un Acto de Trámite y por tanto NO ES SUSCEPTIBLE de Recurso Administrativo de acuerdo con el contenido del artículo 112.-I de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su alegación por el interesado para la consideración de la Resolución que ponga fin al procedimiento.